

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia No. 2018 0373.

Demandante: Ana Quintero.

Demandado: Cesar Vélez y otros.

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado HAROLD EDUARDO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.381.973 de Bogotá y Tarjeta Profesional 77.560 del C.S. de la J., dirección Calle 72 No. 10-70 Oficina 801 A, Centro Comercial Avenida Chile de Bogotá, teléfono: 3003004774 correo electrónico: haroldhernandez10@yahoo.com e info@haroldhernandezabogados.com.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez